



Código de Ética y Buenas Prácticas

FUNDACIÓN CHILENA DE EFICIENCIA LOGÍSTICA

1era versión: 13 de octubre de 2023

Índice

Presentación.....	4
Glosario.....	5
1. Introducción.....	6
2. Sobre Conecta Logística.....	6
2.1 Misión.....	7
2.2 Visión.....	7
2.3 Objeto.....	7
2.4 Valores.....	7
3. Principios rectores.....	8
3.1 Integridad, inclusión, no discriminación y respeto personal.....	8
3.2 Cultura y Gestión Ética.....	8
3.3 Trabajo de excelencia.....	8
3.4 Desarrollo sostenible.....	8
4. Deberes de conducta.....	9
4.1 Manejo de información confidencial.....	9
4.2 Conflictos de interés.....	9
4.3 Protección de los activos.....	9
4.4 Regalos, beneficios e invitaciones.....	10
4.5 Representación de Conecta Logística.....	11
4.6 Relaciones con órganos de la Administración del Estado.....	12
4.7 Relaciones con proveedores de Conecta Logística.....	12
4.8 Relaciones con clientes de Conecta Logística.....	12
5. Cumplimiento del código de ética y canales de denuncias.....	13
5.1 Difusión y capacitación.....	13
5.2 Deber de denunciar.....	13
5.3 Consultas y denuncias.....	13
6. Modificaciones al código.....	14

Presentación



Juan Pablo García
Presidente
Conecta Logística

La *Fundación Chilena de Eficiencia Logística -Conecta Logística-* busca facilitar, articular y promover la existencia de bienes y servicios de interés público, que apoyen la toma de decisión y coordinación entre actores, e impulsen al sector logístico como plataforma de productividad. Para alcanzar este objetivo, promueve el trabajo coordinado de la academia, el sector público y el mundo privado. Tiene también un rol activo comunicacional, con el fin de dar a conocer transversalmente la importancia de la logística en el diario vivir de las personas.

Siendo su visión “contribuir a que Chile sea uno de los 10 países con mejor desempeño logístico a nivel mundial”, el trabajo intersectorial se vuelve vital. La efectividad y éxito de este trabajo depende de que existan altos niveles de confianza hacia Conecta Logística, entre los actores que de ella participan, y en los espacios de trabajo que ésta genera.



Mabel Leva Henríquez
Directora Ejecutiva
Conecta Logística

Los principios éticos que describe este documento tienen como propósito asegurar que todas las personas, naturales y jurídicas, que participan de las actividades de *Conecta Logística* (en adelante, Integrantes) tengan un documento común en qué basarse para efectuar la gestión o actividades propias de su rol. Así como todos los Integrantes de la Fundación adhieren a este código, también lo hacen al principio de interpretación de buena fe del documento.

Construir y mantener la confianza depende, entre otros elementos, de los estándares éticos institucionales, es decir, que cada participante de la Fundación puede aportar a cuidar y mejorar la confianza organizacional a través de conductas basadas en la ética y transparencia en el actuar.

Glosario

Ética: la correcta actuación vinculada a la moral y que establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión.

Comisión de Ética: De acuerdo con los estatutos de Conecta Logística, la Comisión de Ética es una entidad que tiene por objetivo velar por que los directores, consejeros, afiliados y demás participantes de la Fundación cumplan con los estatutos y con el Código de Ética y Buenas Prácticas de la Fundación («Código de Ética»).

1. Introducción

Este documento corresponde al Código de ética (el “Código”) de la Fundación Chilena de Eficiencia Logística (“Conecta Logística” o la “Fundación”) y tiene por objeto establecer los principios y el marco ético general que deben orientar las decisiones y acciones de sus directores, consejeros, afiliados, trabajadores, proveedores, clientes y demás personas naturales y jurídicas que participen de sus actividades (conjuntamente, los “Integrantes de Conecta Logística”).

El Código es aprobado por el Directorio y su cumplimiento es obligatorio para todos los Integrantes de Conecta Logística. Es responsabilidad de cada Integrante de Conecta Logística conocerlo, entenderlo y cumplir sus normas.

Los Integrantes de Conecta Logística deben cumplir con todas las normas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en Chile. Ninguna de las disposiciones de este Código deberá interpretarse de tal manera que contradiga o lleve a incumplir la legislación chilena.

El ámbito de aplicación de este Código estará limitado a las acciones que los Integrantes de Conecta Logística realicen en el contexto de su participación en las actividades de la Fundación. En ningún caso este Código pretende inhibir la aplicación de los reglamentos internos o códigos de conducta de otras instituciones en las que participen los Integrantes de Conecta Logística. La Comisión de Ética de Conecta Logística informará a los consejeros, afiliados, proveedores, clientes y entidades colaboradoras de la Fundación sobre los procedimientos sancionatorios que pudieren involucrar a personas naturales vinculadas con ellos, que participan en las actividades de Conecta Logística, como pudiera ser el caso de directivos, trabajadores o estudiantes que formen parte de alguna de las instituciones, a fin de que estas puedan llevar a cabo sus procedimientos internos que correspondan.

Cualquier duda sobre el alcance o contenido de este Código puede ser consultada ante la Comisión de Ética de Conecta Logística, que tiene la facultad de interpretarlo.

2. Sobre Conecta Logística

Conecta Logística es una fundación de derecho privado sin fines de lucro, cuya creación fue impulsada por el Programa de Desarrollo Logístico de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile, con el apoyo de la Corporación de Fomento a la Producción (“CORFO”), para promover el trabajo coordinado de la academia, el sector público y el mundo privado para el desarrollo logístico de Chile. Cuenta con el apoyo financiero de CORFO hasta el año 2029, a través del proyecto “Fundación Chilena de Eficiencia Logística, código 18 FITP-89872”.

Conecta Logística no forma parte de la administración del Estado.

A continuación, se describe la misión, visión, valores y objeto de Conecta Logística.

2.1 Misión

Generar y promover bienes públicos que permitan fomentar y apoyar la eficiencia, competitividad, productividad y sostenibilidad del sector logístico.

2.2 Visión

Contribuir a que Chile sea uno de los 10 países con mejor desempeño logístico a nivel mundial.

2.3 Objeto

Fomentar y apoyar la eficiencia, competitividad, productividad y sostenibilidad del sector logístico, a través de la realización, promoción y articulación de actividades de comunicación, investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia técnica especializada, difusión tecnológica y generación de información de apoyo a la toma de decisiones pública y privada, así como cualquier otra actividad relacionada que contribuya a la consecución de dicha finalidad. Para alcanzar este objeto, será deber de la Fundación desarrollar relaciones con otras instituciones, públicas y privadas, e individuos que operen en áreas de interés de la Fundación y, en especial, mantener una estrecha relación con las entidades públicas asociadas a sus fines, tales como la Subsecretaría de Transportes, la Subsecretaría de Hacienda, la Corporación de Fomento de la Producción y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

2.4 Valores

Los valores de Conecta Logística son esenciales para su objeto. El éxito de su misión depende directamente de que los Integrantes de Conecta Logística sean capaces de decidir, actuar y relacionarse de forma coherente con aquellos valores.

Los valores de Conecta Logística son los siguientes:

1. Integridad
2. Transparencia
3. Excelencia
4. Agilidad

3. Principios rectores

3.1 Integridad, inclusión, no discriminación y respeto personal

Los Integrantes de Conecta Logística deben mantener un comportamiento ejemplar. Conecta Logística exige de sus Integrantes el respeto a la dignidad de todos, y espera de éstos una conducta honesta y responsable en su actuar.

Conecta Logística valora la dignidad personal y rechaza actitudes de discriminación arbitraria. Se

considerará discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o preferencia basadas en los motivos especificados en el Art. 2 inciso 4 del Código del Trabajo de Chile.



Para Conecta Logística es imprescindible que sus Integrantes puedan desarrollarse en un ambiente de participación grato y libre de acoso. Conecta Logística no tolera, y repudia categóricamente, este tipo de conductas.

El ambiente de trabajo interno está caracterizado por el respeto, la imparcialidad, la cordialidad, el trato justo y la inclusión de las diversidades.

3.2 Cultura y Gestión Ética

Los Integrantes de Conecta Logística deben promover una cultura ética, para resguardar el cumplimiento irrestricto de la ley, la justicia, la probidad de sus acciones y los principios rectores éticos de la fundación.

3.3 Trabajo de excelencia

Los Integrantes de Conecta Logística deben realizar todas sus funciones procurando la excelencia, integridad, eficiencia, eficacia y calidad de los resultados, considerando el impacto que estos tienen para Chile y las personas.

4. Deberes de conducta

4.1 Manejo de información confidencial

Cuando su naturaleza lo requiera o cuando sea exigido explícitamente, la información manejada por los Integrantes Conecta Logística deberá tratarse en forma confidencial. Dicha información, no podrá divulgarse ni utilizarse para otros fines distintos que aquellos para los cuales ha sido entregada a los Integrantes de Conecta Logística, ni menos ser entregada a terceros sin la debida autorización por escrito.

4.2 Conflictos de interés

Los Integrantes de Conecta Logística tienen el deber de informar si, en el contexto de las actividades de Conecta Logística, se ven afectados por un conflicto de interés respecto de una materia sometida a su consideración.

Un conflicto de interés se produce cuando una persona o entidad, como una empresa u organización, tiene múltiples intereses o responsabilidades que podrían entrar en conflicto y afectar su capacidad para tomar decisiones imparciales o justas. En otras palabras, un conflicto de interés surge cuando alguien enfrenta una elección entre dos o más intereses, y la elección de uno podría beneficiar sus propios intereses personales o financieros en desmedro de los intereses de la Fundación.

Los Integrantes que se vean afectados por un conflicto de interés deberán proceder de acuerdo con lo establecido en el documento «Política de manejo de conflictos de interés» que apruebe el Directorio, a propuesta de la Comisión de Ética. En particular, en caso de que un Integrante de Conecta Logística no reporte un conflicto de interés, se aplicará el procedimiento sancionatorio definido por el «Reglamento del

procedimiento sancionatorio».



Los conflictos de interés pueden adoptar diversas formas. El documento «Política de manejo de conflictos de interés» no puede contemplar todas las posibles situaciones de conflicto de interés, de modo que los Integrantes de la Fundación deberán consultar el documento, seguir el sentido común y pedir orientación en caso de duda, a través de los canales de comunicación establecidos con la Comisión de Ética.

4.3 Protección de los activos

Los activos se componen de:

- a) Activos tangibles, que incluyen, entre otros, propiedades físicas (entre ellas, muebles, insumos, suministros y bienes raíces), dispositivos tecnológicos, dinero e instrumentos financieros; y
- b) Activos intangibles, que incluyen, entre otros, la propiedad intelectual como información sensible, patentes, marcas registradas y derechos de autor, planes de negocios y marketing, bases de datos, registros (entre ellos, los expedientes de los empleados y afiliados, información sobre salarios, listas de datos de contacto), datos e informes financieros no publicados, softwares.

Es deber de los Integrantes de Conecta Logística proteger y utilizar adecuadamente todos los activos, tanto los pertenecientes directamente a Conecta Logística como los arrendados o puestos a su disposición de otro modo, y utilizarlos únicamente en beneficio del cumplimiento de sus funciones. Asimismo, cada Integrante de Conecta Logística debe extremar el cuidado y preocupación por los activos que se encuentran bajo su control, a fin de evitar hurtos, robos, daños, pérdidas u otros que puedan resultar en un perjuicio para Conecta Logística.

Los activos deben utilizarse con fines legítimos y relacionados con sus actividades. En particular, estos deberán ser usados como se indica a continuación:

- (i) Estará prohibido utilizar los dispositivos computacionales (entre otros, computadores y dispositivos móviles) para fines ilegales o ajenos a Conecta Logística, entre ellos, apuestas, visualización o almacenamiento de pornografía, actividades comerciales ajenas a Conecta Logística, y todo aquello que contravenga este Código, las normativas internas de Conecta Logística y la ley.
- (ii) Los activos deben ser sólo utilizados para lo que han sido previstos por las correspondientes autoridades de Conecta Logística.

En el desempeño de sus funciones, los Integrantes de Conecta Logística tienen prohibido transgredir los derechos de propiedad intelectual de terceros ya sea copiando, revendiendo o transfiriendo obras sujetas a derechos de autor (entre ellas, software, artículos, libros, bases de datos), sin la debida autorización de los titulares de aquellos derechos, cuando corresponda.

Usar materiales impresos o electrónicos de terceros que se realice fuera del marco de una licencia adecuada constituye una infracción a sus derechos de autor o plagio, lo que contraviene este Código y puede ser sancionado por la Comisión de Ética y también legalmente.

En ningún caso, los Integrantes deberán proporcionar a Conecta Logística activos de propiedad intelectual que vulneren los derechos de terceros.

4.4 Regalos, beneficios e invitaciones



Está prohibido a los Integrantes de Conecta Logística, en relación a sus funciones y actividades relacionadas con la Fundación, ofrecer o aceptar regalos, beneficios, ni pagos indebidos de ninguna especie, sea en operaciones con funcionarios públicos o personas del sector privado, incluyendo los afiliados. Su actuación deberá estar motivada por el principio de imparcialidad, y cumplir con todas las normas de libre competencia y antimonopolio, comercio internacional, y leyes contra el cohecho, financiamiento al terrorismo, lavado de activos y receptación.

Ningún Integrante de Conecta Logística puede ofrecer, dar o recibir regalos, o hacer o recibir invitaciones, que pudieren razonablemente ser percibidos como incentivos para obtener algún beneficio por parte de la Fundación, o cuya entrega pueda implicar una violación a las leyes, regulaciones y políticas de Conecta Logística, o pueda incomodar o afectar la buena imagen y reputación de Conecta Logística.

Los Integrantes de Conecta Logística no pueden realizar donativos benéficos con fines indebidos.

Conecta Logística procura incentivar el cuidado y austeridad en el uso de los recursos y evitar que sus decisiones se vean afectadas por factores ajenos a sus legítimos intereses.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se podrá entregar obsequios y regalos corporativos o hacer invitaciones en nombre de Conecta Logística, únicamente previa autorización de la dirección ejecutiva, la que se otorgará sólo si aquellos representan adecuadamente la imagen corporativa de Conecta Logística y siempre que estén destinados, exclusivamente, a sus grupos de interés.

Asimismo, los Integrantes de Conecta Logística podrán aceptar regalos cuando tal acción sea de uso protocolar común y su valor no sobrepase de UF 1,5, y habiendo informado previamente a la dirección ejecutiva. No obstante, en ningún caso podrán aceptar regalos o beneficios de personas que se encuentren participando de algún proceso de licitación o contratación con Conecta Logística y hasta 6 meses después de concluido el respectivo proceso o contrato.

Los Integrantes de Conecta Logística podrán aceptar invitaciones a almuerzos, cenas o eventos sociales con motivo de trabajo o cuando éstas sean de carácter protocolar y general. Lo anterior siempre y cuando ello no signifique, en ninguna circunstancia, un compromiso del integrante, o un ejercicio de influencia sobre ellos, o cuando, por su carácter, naturaleza o frecuencia, pudieran ser interpretadas como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del Integrante de Conecta Logística.

Asimismo, los Integrantes de Conecta Logística podrán recibir y aceptar invitaciones para participar en seminarios, congresos, visitas técnicas, cursos u otros eventos o actividades similares, sean nacionales o internacionales, siempre y cuando estas no sean financiadas por terceros que se encuentren participando de algún proceso de licitación o contratación con Conecta Logística, o por terceros relacionados con estos últimos, siempre y cuando ello no signifique, en ninguna circunstancia, un compromiso del integrante, o un ejercicio de influencia sobre este, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, pudieran ser interpretadas como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del Integrante de Conecta Logística. En el caso de los trabajadores de Conecta Logística, la participación en actividades como las señaladas en este párrafo, deberán ser autorizadas por su superior directo.

Ningún Integrante de Conecta Logística podrá aceptar viajes pagados por terceros, incluidos pasajes y alojamiento, salvo que la actividad sea considerada como técnica o profesionalmente relevante para

Conecta Logística, o si la invitación es cursada en forma personal, dada la calidad de experto para participar como orador en aquella actividad. La calificación de la procedencia de la invitación deberá ser efectuada por el Directorio, tratándose de invitaciones cursadas a los Integrantes de la dirección ejecutiva; y por esta última, tratándose de invitaciones cursadas a otros Integrantes de Conecta Logística.

En caso de estimarse procedente la invitación, el Directorio o la dirección ejecutiva, según corresponda, determinará si la participación del Integrante de Conecta Logística será financiada total o parcialmente por el tercero o por Conecta Logística, conforme a los procedimientos internos para tal efecto.

4.5 Representación de Conecta Logística

Los Integrantes de Conecta Logística obran por cuenta de ésta exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Deberán abstenerse, por lo tanto, de actuar bajo el nombre de Conecta Logística cuando no han sido autorizados para ello.

Deberán tener especial celo para dejar en claro que obran a título personal, cuando entiendan que sus actos propios podrían confundirse con actuaciones por cuenta de Conecta Logística.

Los Integrantes de Conecta Logística deberán participar en las actividades de la Fundación con estricto apego al principio de la buena fe, velando por resguardar su reputación y no utilizar su nombre para fines personales u otros ajenos a los objetivos de la Fundación.

Los Integrantes que representen a Conecta Logística en una charla, conferencia, seminario u otra comunicación, deberán contar con la autorización de la dirección ejecutiva, o quien ésta defina, e informar en forma previa los contenidos de su presentación. Todos los requerimientos de información que los medios de comunicación y difusión realicen acerca de Conecta Logística deberán ser remitidos a la dirección ejecutiva, absteniéndose de proporcionar antecedentes o aceptar entrevistas, sin previa autorización.

Los Integrantes de Conecta Logística deben participar con prudencia y cautela en los foros públicos de Internet (p. ej. redes sociales, muros de comentarios, blogs, salas de chat, plataformas de audios y videos, etc.), absteniéndose de emitir opiniones que pudieran atentar contra la reputación u objetivos de Conecta Logística.

Solo aquellas personas autorizadas específicamente por Conecta Logística pueden publicar contenido en calidad de representantes de Conecta Logística, y siempre deberán identificar su relación con Conecta Logística. Sus publicaciones deben ser siempre honestas, veraces y respetuosas, cuidando no divulgar información confidencial ni infringir los derechos de terceros.

4.6 Relaciones con órganos de la Administración del Estado.

Conecta Logística es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Conecta Logística no forma parte de la administración del Estado. Su relación con los órganos de la administración, especialmente funcionarios públicos sectoriales, debe desarrollarse con el debido respeto a sus funciones, procurando la búsqueda constante de soluciones a sus requerimientos, pero con pleno resguardo y preponderancia de los fines propios y de la autonomía e independencia de Conecta Logística establecidos en la legislación.

4.7 Relaciones con proveedores de Conecta Logística



La relación entre los Integrantes de Conecta Logística y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar los parámetros de utilidad, calidad, eficacia, eficiencia y cuidado de los recursos de Conecta Logística.

Es deber de Conecta Logística cumplir con todas las normas aplicables en esta materia, incluyendo las normas de libre competencia y antimonopolio, comercio internacional y leyes contra el cohecho, financiamiento al terrorismo, lavado de activos y receptación.

4.8 Relaciones con clientes de Conecta Logística

Conecta Logística procurará cumplir con los compromisos legales y contractuales que tenga con sus clientes, debiendo dar un trato equitativo y justo, y entregar el servicio en precio, calidad, cantidad y plazo convenidos.

5. Cumplimiento del código de ética y canales de denuncias

5.1 Difusión y capacitación

El código de ética será publicado en el sitio web de la Fundación luego de su aprobación. Además, se entregará una copia digital a todos los Integrantes de la Fundación mediante los canales de contacto vigentes. En el caso de los futuros Integrantes, se entregará una copia digital al momento en que se incorporen a la Fundación.

Con el objeto de promover una cultura ética en la Fundación, la Dirección Ejecutiva realizará sesiones de capacitación del Código de Ética, así como de sus posibles actualizaciones.

5.2 Deber de denunciar

Todos los Integrantes de Conecta Logística tienen la obligación de cumplir este Código de Ética. Las posibles infracciones a este Código deberán ser investigadas y sancionadas conforme al «Reglamento del procedimiento sancionatorio», en la forma dispuesta por los estatutos.

Cuando un Integrante de Conecta Logística tenga antecedentes de infracciones a este Código, deberá ponerlos de inmediato en conocimiento de la Comisión de Ética, por medio de los canales establecidos en este documento.

5.3 Consultas y denuncias

Cualquier Integrante de Conecta Logística podrá realizar una consulta o presentar una denuncia sobre infracciones al Código de Ética de las que haya tomado conocimiento, mediante un formulario dispuesto en el sitio web conectalogistica.cl. En el caso de trabajadores de Conecta Logística, tratándose de asuntos laborales, incluyendo sin que implique limitación: acoso, discriminación, intimidaciones u otros conflictos interpersonales, deberán remitirse a lo señalado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

de la Fundación.



La Comisión de Ética analizará las denuncias recibidas para evaluar su admisibilidad de acuerdo con el «Reglamento del procedimiento sancionatorio». Cada denuncia, así como la identidad del denunciante, se tratará con confidencialidad, cuando la ley así lo permita, incluyendo todos los antecedentes personales relacionados con los hechos denunciados. La comisión podrá solicitar el análisis a terceros competentes en materia específicas

La decisión de entablar o no una denuncia sobre los hechos a las policías, Ministerio Público, Dirección del Trabajo y demás autoridades competentes está radicada exclusivamente en la persona del denunciante, salvo cuando la ley obligue a denunciar.

Las denuncias de presuntas infracciones siempre deben hacerse de buena fe. La presentación de una acusación falsa de manera intencional es una infracción del Código.

6. Modificaciones al código

La Comisión de Ética podrá proponer modificaciones al Código por razones legales u otras causas que estime pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión evaluará, al menos cada dos años, la necesidad de realizar modificaciones a este Código, y tendrá iniciativa para proponer al Directorio la incorporación de dichas modificaciones.

La modificación y el texto refundido del Código deberán publicarse en la página web de Conecta Logística, y notificarse por correo electrónico a los afiliados.